

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTISEMENT OFFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispongan que se lleve a cumplimentar en el día de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecciones ordenadamente para su anotación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 5 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTISEMENT EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, en insertarse oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de Marzo.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según me participa el Alcalde de Raveo en escrito fecha 12 del actual, el día 18 de Diciembre último salió de su domicilio con dirección á Madrid, sin que hasta la fecha haya llegado á este último punto, el joven Pedro Fernández y Fernández, cuya naturaleza y años son las siguientes:

Natural de Pallás, de 17 años, estatura regular, color moreno, barba ninguna; viste pantalón azul, blusa azul, botas negras, y calza botaguáes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno, y caso de ser habido será puesto á disposición del mencionado Alcalde de Raveo, para que sea entregado á la persona que lo reclama.
León 16 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino, Juan M. Flórez

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncios

Debiendo procederse á efectuar las obras de construcción de salas de docencia y operaciones en la Facultad de Medicina de Valladolid, bajo el presupuesto de 322.896-30 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo, fecha 2 del corriente, se anuncia en este Boletín Oficial por si alguno quisiera tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Madrid el día 1.º de Abril de próximo, teniendo en cuenta que hasta el 27 del actual se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante

las horas de oficina, acompañando á ellos en otro pliego, también cerrado, carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Seguridad que acredite haber consignado, previamente, la cantidad de 5.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

León 15 de Marzo de 1901

El Gobernador interino, Juan M. Flórez

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de salas de docencia y operaciones en la Facultad de Medicina de Valladolid; se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la doc... por ciento.)

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo procederse á efectuar las obras de reparación de cubiertas y azoteas en el Monasterio de Poblet (Tarragona), bajo el presupuesto de 31.704-40 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del ramo fecha 21 de Febrero último, se anuncia en este Boletín Oficial por si alguno quisiera tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Madrid el día 26 del corriente; teniendo en cuenta que hasta el 21 del actual se admitirán los pliegos de licitadores cerrados en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando ellos, en otro pliego, también cerrado, carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Seguridad que acredite haber consignado previamente la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública.
León 15 de Marzo de 1901.

El Gobernador interino, Juan M. Flórez

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de cubiertas y azoteas en el Monasterio de Poblet

(Tarragona), se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la doc... por 100.)

(Fecha y firma del proponente.)

DON JUAN M. FLÓREZ,

GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Gabriel Díez, vecino Selga, Ayuntamiento de Santa María de Ordán, se ha presentado en este Gobierno una instancia pidiendo, se le conceda derivar del río Luna, en término de Canales y Selga, Ayuntamientos de Soto y Amio y Santa María de Ordán, y sitio denominado «Soto», comuña á los dos pueblos, 556 litros de agua por segundo, con destino al establecimiento de un salto de agua de 250 metros, con objeto de aprovechar su energía en la instalación de un molino harinero, acompañando el oportuno proyecto que se halla de manifiesto al público por término de treinta días en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que los que se crean perjudicados hagan las reclamaciones convenientes.
León 15 de Marzo de 1901

MINAS

EXPROPIACIÓN FORZOSA

DON JUAN M. FLÓREZ,

GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que confirmada por Real orden de 10 de Enero próximo quedó la resolución de este Gobierno civil de fecha 1.º de Febrero del año último recaída en el expediente de expropiación incoada por la por la Sociedad anónima de Minas de Castilla la Vieja, para el servicio de explotación de la mina «Los Reyes», se ha tenido á bien, en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 37 de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y 61 del reglamento para su ejecución, disponer que el día 26 del corriente mes, y hora de las diez,

tenga lugar en la Casa Consistorial de Prado el pago de las fincas números 1, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17 y 19 de la mencionada expropiación, pertenientes al Sr. Marqués de Bedmar y Escalona.

Lo que en cumplimiento á lo prevenido en el citado Reglamento, y para conocimiento de los interesados se publica en este periódico oficial.

León 15 de Marzo de 1901.

Juan M. Flórez

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Marcelino Balbuena y Balbuena, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 15 del mes de Febrero, á las doce y tres cuartas de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 72 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tarde*, sita en término del pueblo de Sabero, Ayuntamiento de Castiella, y linda por todos sus frentes con terreno común. Hace la designación de las citadas 72 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calcita con carbón á la vista hecha en el término de los aprados de Alje, ó sea la misma que sirvió para el registro «Angelita», y desde dicho punto se medirá: al N. 900 metros 26" O; al S. 300 metros 26" E; al E. 400 metros 26" N; al O. 200 metros 26" S, y levantado perpendicularmente en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las 72 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 25 de Febrero de 1901.— E. Cantalapietra.

Hago saber: Que por D. Gregorio Díez Pinos, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Febrero, á las cuatro de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada *Elías*, sita en término del pueblo de Burbia, Ayuntamiento de Finollado, y linda al N. con Fontal Acu; S. con Regueira de Santiago; E. la fuente de Ciervo, y O. camino que va de este pueblo á Piornudo. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Siendo el punto de partida desde el filón abierto ó descubierto en el cañón de «Fermín»; desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al N.; 100 metros al S.; 300 metros al E.; y 300 metros al O.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 27 de Febrero de 1901.—*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: Que por D. Gregorio Díez Pinos, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Febrero, á las cuatro de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro y otras llamada *Valén*, sita en término del pueblo de Burbia, Ayuntamiento de Valle de Finollado, paraje llamado «Peñas de Muria», y linda al S. atroyo que baja á Fuente Rabia; al S. con arroyo Laorentia; al E. con el sitio «Laorentia», y el O. con Brulloto de Muria. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un filón descubierto al sitio de «Peñas de Muria», y desde él se medirán 300 metros al N.; 300 metros al S.; 100 metros al E.; y 100 metros al O., quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 27 de Febrero de 1901.—*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: Que por D. Gregorio Díez Pinos, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Febrero, á las cuatro de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro llamada *Leona*, sita en término del pueblo de Burbia, Ayuntamiento de Valle de Finollado, y linda al N. con cañón de Peñajurado; al S. con el

sitio de «Nogada y Rediosa»; al E. con Peñajurado, y al O. límite E. de la mina «María Luisa». Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida un filón descubierto al sitio de «Corón»; desde él se medirán 100 metros al N.; 100 metros al S.; 300 metros al E.; y 300 metros al O., quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León á 27 de Febrero de 1901.—*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: Que por D. Gregorio Díez de Pinos, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Febrero, á las cuatro de la tarde, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *María Orna*, sita en término del pueblo de Soto y Amio, Ayuntamiento de idem, parajes que llaman «Cuesta Formigón y las aras», y linda N. campo de las aras; E. fincas particulares; S. casa escuela, paraje Olaya y casa de dicho pueblo; O. terreno común y fincas particulares. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata situada como á unos 8 metros del E. de la cuspide de «formigón»; y desde dicho punto se medirán 100 metros al E.; 500 metros al O.; y levantando perpendicularmente por los extremos quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 27 de Febrero de 1901.—*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: Que por D. Manuel Muñoz Alvarez, vecino de La Valcueva, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Febrero, á las once y diez minutos de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *Las Dos Hermanas*, sita en término del pueblo de Arbas, en el sitio «Valle de las Pozas», Ayuntamiento de Rodiézmo, y linda al O. con el límite de esta provincia y la de Oviedo, al N. con Arbas, al E. con terreno común y al S. con la mina «Lo Más Negro». Hace la designación de las citadas 50

pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Lo Más Negro»; desde este punto se medirán al Norte 400 metros, colocando la 1.ª estaca, desde este punto al E. se medirán 1.250 metros colocando la 2.ª estaca, de ésta al S. se medirán 400 metros colocando la 3.ª estaca, desde este punto de partida se medirán 1.250 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León á 19 de Febrero de 1901.—*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: Que por D. Felisizo Villalón, vecino de Olleros de Sabor, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Febrero, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hulla llamada *Angelita*, sita en término del pueblo de Rucayo, Ayuntamiento de Vegamian, y linda al S. Peña Forrada; N. con Toledo Granda, y E. colada de Argüello. Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata titulada «El Espinaredo»; desde él se medirán al E. 300 metros, siendo la 1.ª estaca, de ésta á 2.ª 200 metros al N. de ésta

á 3.ª 700 metros al O., de ésta á la 4.ª 400 metros al S., de ésta á la 5.ª 700 metros al E., y de ésta á la 1.ª 200 metros al N., quedando así cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones lo que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 20 de Febrero de 1901.—*E. Cantalapiedra.*

OFICINAS DE HACIENDA
TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Fidel Nuevo Morán, Agente ejecutivo de la 1.ª Zona del partido de Astorga, en virtud de las facultades que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril último para el procedimiento contra deudores á la Hacienda, ha nombrado auxiliar suyo para el Ayuntamiento de Quintana del Castillo, á D. Francisco Vicenta Pérez; debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el Sr. Nuevo, de quien depende.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en el expresado Ayuntamiento, autoridades municipales, y judiciales del mismo, y Juez de Instrucción y Registrador de la Propiedad del partido de referencia.

León, 14 de Marzo de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Federico Pineda.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Resultado de la elección de Diputados provinciales verificada el 10 del corriente, que se publica en el Boletín Oficial, en observancia á lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1900.

AYUNTAMIENTOS	DISTRITO ELECTORAL DE LEÓN-MURIAS					
	Districtos y Secciones	D. Modesto Hidalgo Pérez.	D. José Alvarez Mirands.	D. Alfredo Barthelemy.	D. José Aguilar Ray.	D. Pedro Represa.
LEÓN						
Rosco de Tapia.....	1.ª	163	108	80	85	60
Idem.....	2.ª	98	98	58	34	6
Valverde del Camino.....	1.ª	184	104	42	183	47
Idem.....	2.ª	73	2	46	91	68
Villadangos.....	2.ª	65		46	42	
Villasabiego.....	1.ª	41	45	34		24
Idem.....	2.ª	41	68	24	3	51
MURIAS						
Barrios de Luna.....	1.ª	224	164	68	174	47
Idem.....	2.ª	184	130	48	125	72
Cabrillanes.....	1.ª	100	100	30	40	30
Idem.....	2.ª	125	125	35	50	40
Campo de la Lomba.....	1.ª	112	80		100	44
Idem.....	2.ª	70	60		65	15
Láncara.....	1.ª	236	192	26	168	104
Idem.....	2.ª	285	240	46	180	79
Las Omañas.....	1.ª	111	88	88	88	
Idem.....	2.ª	144	108	108	108	
Murias de Paredes.....	2.ª	200	180	40	90	60
Santa María de Ordás.....	1.ª	138		123	143	
Idem.....	2.ª	126		107	115	

En el distrito 1.º del Ayuntamiento de Villasabiego, D. Pedro Hidalgo ha obtenido un voto.
León 14 de Marzo de 1901.—El Presidente, Modesto Hidalgo.

DISTRITO ELECTORAL DE PONFERRADA-VILAFRANCA

AYUNTAMIENTOS	Districtos y Secciones	D. Eduardo Franco	D. Andrés Garrido	D. Ramón Collado	D. Buenaventura Bello	D. Alfredo Agostá
PONFERRADA						
Folgoso de la Ribera	1.º	166	2	250	166	166
Idem	2.º	170	2	255	170	170
Primanza del Bierzo	1.º	230	280	240		
Idem	2.º	122	122	132		
Toreno	1.º	90	195	184	17	146
Idem	2.º	124	136	150		124
VILAFRANCA						
Berlanga	1.º	86	87	86	88	
Idem	2.º	94	82	82	72	
Candín	1.º	47	128	7	17	
Idem	2.º	47	128	7	17	
Carracedelo	1.º	252	252	252	252	
Idem	2.º	180	180	213	180	
Fabero	1.º	114	114	114	114	
Idem	2.º	89	89	88	88	
Paranzanes	1.º	30	193	193	166	
Idem	2.º	150	150	180	24	
Valle de Finlledo	1.º	425	230	230	210	180
Vega de Espinareda	1.º	160	160	160	117	
Idem	2.º	161	101	101	90	

León 14 de Marzo de 1901.—El Presidente, *Monesto Hidalgo*.

DISTRITO ELECTORAL DE RIAÑO-LA VECILLA

AYUNTAMIENTOS	Districtos y Secciones	D. Félix Argüello	D. Epifanio Bustamante	D. Isidro Aguado de Jolia	D. Cesáreo Durán
RIAÑO					
Boca de Huérgano	1.º	53	57	45	47
Idem	2.º	89	44	45	35
Burón	1.º	146	152	130	180
Idem	2.º	52	54	51	50
Ostierna	1.º	200	200	200	200
Idem	2.º	41	53	39	30
Lillo	1.º	134	134	127	127
Idem	2.º	112	112	104	104
Prado	Único	35	49	49	30
Priero	1.º	95	95	82	81
Idem	2.º	10	20	20	10
Benedo de Valdetejar	1.º	360	360	160	160
Idem	2.º	180	180	180	180
Royero	Único	79	79	78	79
Riaño	1.º	87	90	87	87
Idem	2.º	10	27		
Salamos	1.º	43	45	45	39
Idem	2.º	9	9	9	9
Valderrueda	1.º	65	48	49	58
Idem	2.º	33	31	26	28
Vegamián	1.º	93	101	99	97
Idem	2.º	65	112	102	100
Villayandre	1.º	154	148	120	131
Idem	2.º	76	74	63	66
LA VECILLA					
Boñar	1.º	240	240	240	240
Idem	2.º	232	232	232	232
La Ercina	1.º	82	184	184	92
Idem	2.º	42	84	84	42
La Vecilla	1.º	98	60	45	90
Matalloña de Vegacervera	1.º	228	123	100	228
Idem	2.º	266	122	144	266
Santa Colomba Curueño	1.º	104	165	130	111
Idem	2.º	147	175	151	177
Valdepiñago	1.º	77	78	77	77
Idem	2.º	115	118	114	114
Valdeteja	Único	50	50	30	50
Vegacervera	1.º	84	70	84	112
Idem	2.º	80	66	90	100
Vegacervera	1.º	155	149	146	158
Idem	2.º	168	176	160	182

Además han obtenido votos:

En el distrito 1.º del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, D. Francisco Cañón, 19; en el distrito 2.º 3; en el distrito 2.º del Ayuntamiento de Ostiterna, D. Factor Tomé, 1; en el Ayuntamiento de Prado, D. José Callado

Rodríguez, 1; D. Fabián Fruela García, 1; paletas en blanco, 1; en el distrito 2.º del Ayuntamiento de Benedo, D. Francisco Cañón, 4; en el distrito 2.º de Riaño, D. Joaquín Rodríguez del Valle, 22; D. Francisco Cañón, 14; Sr. Agusto, 3; Sr. Duenas, 2; en el distrito 1.º del Ayuntamiento de Salomón, D. Francisco Cañón, 14; en el 2.º de Santa Colomba de Curueño, 2; en el distrito 1.º del Ayuntamiento de Valderrueda, D. Manuel Díez Canselo, 1; D. Francisco Cañón, 1; y en el distrito 2.º del Ayuntamiento de Vegamián, D. Francisco Cañón, 11.
León 14 de Marzo de 1901.—El Presidente, *Monesto Hidalgo*.

PRESIDENCIA DE LA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante en dicha Audiencia una plaza de Oficial de Sala adscrita a la Secretaría del Licenciado D. César del Campo, cuya provisión tendrá lugar con arreglo al art. 545 de la ley Orgánica del Poder Judicial.
Los aspirantes que se crean en condiciones a obtenerla, presentarán sus solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la referida Audiencia, en el término preciso de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias de este territorio y en la *Gaceta de Madrid*.
Valladolid 14 de Marzo de 1901.—El Secretario de gobierno, Rafael Bermejo.

Audieneta provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designadas para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Enero a 30 de Abril del año próximo de 1901, los individuos que a continuación se expresan siendo las causas sobre homicidio y otros delitos, contra Baldomero García García y otros, las que han de verse en dicho cuatrimestre, procedentes del Juzgado de Villafraña; habiéndose señalado los días 16, 17, 18, 19 y 20 de Abril próximo, a las diez de la mañana; para dar comienzo a las sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

D. Domingo Rodríguez Martínez, de Villaverde.
D. Pedro Ramón Pacios, de Paranzanes.
D. Pablo Díaz Méndez, de Corullón.
D. Pedro Valcárcel Domínguez, de Carracedo.
D. Juan Castro Gerardo, de Carracedo.

D. Manuel Abad Paz, de Fabero, D. Santos Santalla García, de Berlanga.

D. José Álvarez Rodríguez, de Tajado.

D. Antonio Ariás Olmo, de Villarrubín.

D. Manuel Gómez Gerboles, de Celsa.

D. Vicente Álvarez García, de Moñón.

D. José M.º González Campelo, de San Juan de la Mata.

D. Antonio Guerrero García, de Villadecanes.

D. Antonio Castro Guerrero, de Carracedo.

D. Manuel Amigo Folgueral, de idem.

D. Cándido Pérez Alfonso, de Fabero.

D. Magín Gómez Sánchez, de Friera.

D. Angel Pérez Rodríguez, de Vega de Espinareda.

D. Luis Fernández Carballo, de Ambasmestas.

D. Marcos Lanzón, de Valle de Finlledo.

Capacidades

D. Luciano Enriquez Orallo, de Cabalo.

D. Serafín Cea Sánchez, de idem.

D. Alejandro Uceda Quiroga, de idem.

D. Juan Vázquez, de idem.

D. Juan Manuel Puente Franco, de Friera.

D. Juan Santalla Pérez, de Sancedo.

D. Francisco Yebra Núñez, de Sorribas.

D. Ambrosio Gutiérrez González, de Villar.

D. Antonio García Fernández, de Lusia.

D. Colomán Neira Canto, de Las Herreras.

D. Domínguez Zamora Osorio, de Pereje.

D. Bernardo Valentín Folguera, de Campobstraya.

D. Gonzalo Magdalena Osorio, de Villafraña.

D. Matías Ovalle Núñez, de Magaz.

D. Narciso Juan Juan, de Sancedo.

Don José Marqués Guerrero, de Ocoro.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Evaristo Gómez, de León.

D. Aurelio Soto Bustamante, de idem.

D. Benigno García Solís, de idem.

D. Isidro Ordás, de idem.

Capacidades

D. Cristóbal Pullarín, de León.

D. Agapito de Celis, de idem.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial* en cumplimiento del art. 48 de dicha ley.

León 27 de Diciembre de 1900.—El Presidente, *José Antonio Parga y Sanjurjo*.

AYUNTAMIENTOS

Alcalda constitucional de Soto de la Vega

Con el fin de arreglar los destrozos hechos por las aguas en la carretera provincial que pasa por el pueblo de Requejo de la Vega, se saca a pública subasta las obras de reparacion de la misma, la cual tendrá efecto el día 27 del corriente, a la hora de las quince (tres de la tarde), en estas consuntorias; cuyo tipo es de 400 pesetas. Las personas que deseen tomar parte en la subasta lo harán bajo las condiciones estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soto de la Vega 18 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Cayetano Carnicero.

Alcaldía constitucional de Gordoncillo

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para el año corriente. Pasados los cuales no serán oídas las reclamaciones.
Gordoncillo 12 de Marzo de 1901.
—El Alcalde, Melitón Pastor.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1901, a fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.
Vega de Espinareda 2 de Marzo de 1901.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual llamamiento para el reemplazo del Ejército, los mozos que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente anuncio, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que a término de ocho días, después de su publicación, se presenten ante esta Alcaldía para ser tallados y oírles las excepciones ó exenciones de que se considere asistidos para eximirse del servicio activo.
Núm. 7 del sorteo.—Nicanor Lorezana Suárez, estatura 1,640 metros, próximamente, pelo negro, cejas al pelo, color bueno, ojos castaños, nariz y boca regulares, frente espaciosa, una bigote; sabe leer y escribir; viste traje de pana; cayo mozo, según de público se dice, se halla en la República Argentina.
Núm. 6 del sorteo.—Sixto Rodríguez Álvarez; sus señas las siguientes: pelo negro; cejas al pelo; ojos pardos, nariz y boca regulares, barba lampiña y estatura 1,610 metros.

Núm. 21 del sorteo.—Fernando Alonso Álvarez, natural de Haergas, hijo de José y Alcides; cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, talla 1,650 metros, próximamente, frente espaciosa, nariz y boca regulares, color bueno, barba lampiña, producción buena, y sabe leer y escribir.
Núm. 2.—Matuel Méndez, natural de Cospedal, hijo de Einvigis, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno, y sabe leer y escribir.
Núm. 24 del sorteo.—José Álvarez Rodríguez, natural de Torrebarrio, hijo de Amador y Peribina; de las señas siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno y estatura 1,690 metros.

Núm. 17.—Francisco Fernández García, natural de Villaseca, hijo de Tomás y Andra; de las señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, color bueno, aire marcial y producción buena.
El primero, segundo, tercero y quinto se dice emigraron a la República Argentina.
San Emiliano 5 Marzo de 1901.—El Alcalde, Manuel Álvarez Quiros.

JUZGADOS

Don Felipe Alonso Prieto, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Pedro de Abojo Lera (a) de Peiro, vecino de Castrillo de la Valduerna, en la causa criminal que se le siguió por lesiones a Santos de Abojo Lera, que lo es de Prizanza, se sacan á pública subasta, como de su propiedad, las fincas siguientes:
Una tierra, cenotal, secano, término de Castrillo, ado llaman los Cabezos, de dos hectáreas de cenote: linda O. camino que guía á Astorga; M. tierra de herederos de Francisco Barbero; P., otra de Jerónimo Viñambres, y N. con campo de Concejo, valuada en 15 pesetas.
Otra tierra, cenotal, secano, dicho término y sitio de Valdemara, de cabida una hectárea; linda O., tierra de Francisco Viñambres; M. y P., campo de Concejo, y N., otra de herederos de Melchor López Fernández; valuada en 8 pesetas.

Otra, cenotal, secano, dicho término, ado llaman el Fresno, de una hectárea; linda O., otra de Patricio Alonso; por el M., con campo de Concejo, y N., otra de Melchor Fernández; valuada en 10 pesetas.
El remate tendrá lugar el 20 del próximo mes de Abril y hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente el 10 por 100 de la tasación dada á las fincas, y por último, no existiendo títulos de propiedad de las expresadas fincas, será de cargo del comprador la habilitación del subastador de posesión.

Dado en Astorga á 5 de Marzo de 1901.—Felipe Alonso Prieto.—El Escribano, José Fernández Iglesias.

Don Teodoro Álvarez Carcedo, Juez municipal suplente de Garrafe, a funciones del propietario por defunción de este.
Hago saber: Que para hacer pago á D. Antonio Villuela, vecino de la Flecha, de la cantidad de cincuenta y cinco pesetas diez céntimos; intereses, costas y dietas, que le era en deber D. Ramón de Celis, vecino que fué de Abadengo, hoy sus herederos Inocencia, Aniceto y Pablo de Celis, y en su representación de su madre Petra de Robles, se sacan á pública licitación, como de la propiedad del deudor, los bienes siguientes:

1.º Una arca, de Cantallones, cono de haber ocho cargas, en buen uso; valuada en veinte pesetas.
2.º Otra arca, lo mismo, cabida de seis cargas, en mediano uso; valuada en diez pesetas.

3.º Una tierra cenotal, en término de Abadengo, al sitio de las Majadas, cabida de treinta áreas poco más ó menos: linda Oriente, otra de Marcelino Valbuena; Mediodía, ídem; P., camino, y Norte, de Bartolomé Valbuena; valuada en cuarenta y cinco pesetas.

4.º Otra tierra, en término de Palacio, al sitio de la Rosa; trigal, regadía, cabida de diez áreas, poco más ó menos: linda Oriente, otra de D. Catalina Berjón, de León; Mediodía, de Marcelino Valbuena;

Poniente, río caudal; y Norte, de Isidora Medina; valuada en setenta y cinco pesetas.

5.º Otra tierra, en el mismo término, al sitio de la Basaguña, cenote, cabida de treinta áreas, poco más ó menos: linda Oriente y Mediodía, monte público; P., de Bernabé Guzmán, y Norte, herederos de Pedro Díez López; valuada en cuarenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Garrafe y casa del Secretario que autoriza, el día veintidós de Marzo, y hora de las dos de la tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar por los licitadores, con anticipación, el diez por ciento de la misma, y respecto á los títulos no podrán exigir otros que los que consten del expediente, debiendo conformarse con certificación del acta de remate.
Dado en Garrafe á veintiocho de Febrero de mil novecientos uno.—Teodoro Álvarez.—P. S. M.: Manuel Tascón, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Don José Alfonso Otero, Agente ejecutivo de este distrito.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 6 de Febrero último en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial correspondiente á los años económicos de 1892 á 1897, se sacan á pública subasta por 1.º y 2.º vez, si es necesario, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:
De D.º Bernardo Fernández, vecino de Sésamo.—Una castaña con un terreno, en los llamados de la Cumbre; valuada en 32,50 pesetas.
Una tierra en el mismo término y sitio de las Cabadas de Recicio; valuada en 39,80 pesetas. Debe 58,30 id.
De D. Domingo Álvarez Lameiras, vecino de Fontoria.—Una tierra en término del mismo Fontoria; valuada en 8 pesetas.
Otra tierra en dicho término y sitio de las viñas del Coradío; valuada en 40,50 pesetas. Debe 18,50 pesetas.

De D. Marcelino Ramón Pérez, vecino de Peranzana.—Una huerta, en el casco del pueblo de Fabero; valuada en 50 pesetas. Debe 16,50 ídem.

De D. Francisco González, vecino de Fontoria.—Una tierra, en dicho Fontoria, y sitio de las Lamelas; valuada en 40 pesetas. Debe 30,35 id.

De D.º Florentina Rodríguez, vecina de Fontoria.—Una tierra, en dicho término y sitio del Bálago; valuada en 50 pesetas. Debe 18,95 ídem.

De D.º María Cachón, vecina de Fontoria refrido.—Una tierra, en dicho término y sitio de la Cortiña de abajo; valuada en 39 pesetas. Debe 25,55 id.

De D.º María Rodríguez Fernández, vecina de Sésamo.—Una tie-

rra, en dicho término y sitio de las Cabadas; valuada en 36 pesetas.

Una castaña, con su terreno, en dicho término y sitio de la Reguera; valuada en 20 pesetas. Debe 45,41 id.

De D.º Francisco Fernández Rivero, vecino de Fontoria.—Una huerta, en este término y sitio de por cima de los hueres; valuada en 65 pesetas.
Una casa, en el pueblo de Fontoria; valuada en 30 pesetas. Debe 55,71 id.

De D.º Sabina García, vecina de Villar de Otero.—Un prado, en este término y sitio de junto al collado de la iglesia; valuada en 100 pesetas. Debe 30,10 id.

De D.º Concepción Ramón Pérez, vecina de Caneda.—Una huerta, término de Fabero y sitio de la dehesa; valuada en 80 pesetas.

Un prado, en dicho término y sitio de entre las regueras; valuada en 80,30 pesetas. Debe 100,85 id.

De D.º Dionisio Álvarez, vecino del Valle.—Un prado, en término de Fontoria, y sitio de la Encina; valuada en 100 pesetas. Debe 40,10 ídem.

De D.º Antonia García Ramón, vecina de Fontoria.—Un prado, en dicho término y sitio de las Corradas de la Fuente; valuada en 75 pesetas. Debe 22,61 id.

La subasta se efectuará en la casa consistorial de esta localidad el día 27 del actual, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciera de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria; por consiguiente de los rematantes, á los cuales, después, se les descontará el precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acta de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes proceden las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1884.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Fabero á 11 de Marzo de 1901.—José Alfonso.